

SECRETARÍA. -

A Despacho de la señora Juez, informándole sobre la documentación antecede, proveniente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tuluá (V.), la cual atañe a la medida cautelar otrora decretada en este proceso. Sírvase proveer. Cartago (V.), julio 07 de 2.021.

Secretario,

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CARTAGO (VALLE DEL CAUCA), SIETE (07) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2.021).



República de Colombia

Referencia: **EJECUTIVO** [GARANTÍA PERSONAL]
incoado por **MELISA AGUDELO MONTOYA** contra
DIEGO JOTA URREGO MARTINEZ
Radicación: 76-147-31-03-001-2020-00058-00
Auto: **922**

Atendiendo la comunicación signada por el Registrador de Instrumentos Públicos de Tuluá (V.), por medio de la cual da a conocer la "**INADMISIÓN**" de la inscripción de la **medida cautelar** sobre el bien inmueble distinguido con la **MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 384-39045**, conforme a las motivaciones de la "**NOTA DEVOLUTIVA**" adjunta; estimará conveniente esta Administradora de Justicia colocarla en CONOCIMIENTO de la parte Ejecutante en la presente ejecución, para los fines legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


YULI LORENA OSPINA CASTRILLÓN

WSD

 <small>República de Colombia</small>
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO CARTAGO VALLE DEL CAUCA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
Cartago - Valle, 08 DE JULIO DE 2021 La anterior providencia se notifica por ESTADO ELECTRÓNICO de la fecha, a las partes intervinientes.
<hr/> OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO Secretario